



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE
CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	957
Asunto:	Auto resuelve solicitud
Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Héctor Fabio Bedoya Rivas
Demandado:	Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP
Radicado:	63-130-3112-001-2014-00042-00

Calarcá Q., veinte de septiembre del dos mil veintiuno

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar realizada mediante correo electrónico, por parte del señor KURTWARTSKIATI PATIÑO, Gerente de la entidad demandada¹.

Se apresta esta célula judicial a resolver, indicando que una vez examinado el plenario se observa que dentro del mismo no fue decretada medida cautelar alguna en contra de las Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP; luego entonces, no hay lugar a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida incoada por las partes dentro del presente asunto.

No obstante lo anterior, se pone de presente el enlace del expediente digital, para los fines que considere pertinente:
<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADOCIVILLABORALDELCIRCUITODECALARC/ETFuHdCcrsJNnwKFyBgWeJABobI05jpGklzjoUW18J1nMg?email=notificacionesjudiciales%40emca-calarca-quindio.gov.co&e=GwLE8S>

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 122 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO SECRETARIA Enlace de sitio de publicación: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil- del-circuito-de-calarca

¹ Consecutivo 007 expediente digital

MLG

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071e210ccc2f03ac970aa6937cd518d4ebfc4c50b87d687cc7a6212bcffff43**

Documento generado en 20/09/2021 04:46:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>